RESPUESTA OBSERVACIONES
A LA CONVOCATORIA PUBLICA No.04

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas a la **CONVOCATORIA PUBLICA No.04** del proceso de Convocatoria Pública de 2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO", por medio de la presente se procede a dar respuesta a las mismas:

OBSERVANTE: adriana barrero <adrianabarrero7506@gmail.com>

FECHA: martes, 13 de octubre de 2026

MEDIO DE ENVIO: CORREO ELECTRONICO

HORA DE RECIBIDO: 4:11 P.M.

OBSERVACION

COMERCIALIZADORA KADITOL
NIT: 65769422 - 8

Cajamarca, 13 de octubre de 2026

Señores

I.E. ISMAEL PERDOMO
La ciudad

Asunto: Solicitud de limitación MiPymes a nivel del **DEPARTAMENTAL** Invitación Pública para proceso 04-2026. cuyo Objeto Contratar la compra de elementos de papelería y aseo para la Institución Educativa Ismael Perdomo...

Yo, ADRIANA DEL PILAR BARRERO, identificada con la C.C. 65.769.422 expedida en Ibagué, actuando como Representante Legal de KADITOL, de acuerdo con lo establecido en los Prepliegos de la invitación que tiene por objeto el mencionado en el asunto, me permito presentar solicitud de limitación de la invitación a MIPYMES a nivel **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Convocatorias limitadas a MiPymes del Decreto 1860 de 2021. Allego la solicitud de limitación por correo electrónico puesto que en el cronograma está estipulado.

Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de cámara de comercio no mayor a 60 días donde se evidencia que tengo las actividades comerciales para poder cumplir con la convocatoria
2. Rut actualizado
3. Cedula de representante legal
4. Certificado de calidad de MiPymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, suscrita por mi como representante legal y por el revisor fiscal/contador de la sociedad.
5. Antecedentesy cedula de contadora.

Cordialmente,

Adriana Barrero

ADRIANA DEL PILAR BARRERO
Representante Legal

RESPUESTA

La invitación Publica **No.04** se efectúa de acuerdo con lo consagrado en el **ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 1075 DE 2015 Y EN INTERPRETACION ANALOGICA CON EL DECRETO 1082 DE ABRIL 26 de 2015**, en concordancia con lo establecido en el **Reglamento Interno de Contratación**, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, razón por lo cual no procede dicha solicitud pues este tipo de contratación pertenece al Régimen Especial.

De igual manera guardando los principios de transparencia y publicidad se Invita a todas las personas naturales y Jurídicas a participar en los procesos Contractuales para entidades del REGIMEN ESPECIAL que adelanta la Institución Educativa Ismael Perdomo.

OBSERVANTE: Laura Martínez <laumar419@gmail.com>

FECHA: martes, 13 de octubre de 2026

MEDIO DE ENVIO: CORREO ELECTRONICO

HORA DE RECIBIDO: 4:13 P.M.

OBSERVACION

LAUCATOL
LAURA CRISTINA MARTINEZ RADA
NIT. 65.633.902-1

Ortega, octubre 13 de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO
Cajamarca – Tol.

Asunto: Solicitud de limitación MiPymes a nivel DEPARTAMENTAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No.,04 cuyo objeto es: Contratar la compra de elementos de papelería y aseo para la Institución Educativa Ismael Perdomo..

Yo, LAURA CRISTINA MARTINEZ RADA, identificada con la C.C. 65.633.902 expedida en Ibagué, actuando como Representante Legal de LAUCATOL, de acuerdo con lo establecido en los Prepliegos de la invitación que tiene por objeto el mencionado en el asunto, me permito presentar solicitud de limitación de la invitación a MIPYMES a nivel **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Convocatorias limitadas a MiPymes del Decreto 1860 de 2021. Allego la solicitud de limitación por correo electrónico puesto que en el cronograma está estipulado.

Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de cámara de comercio no mayor a 60 días donde se evidencia que tengo las actividades comerciales para poder cumplir con la convocatoria No. 04-2026
2. Rut actualizado
3. Cedula de representante legal
4. Certificado de calidad de MiPymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, suscrita por mi como representante legal y por el revisor fiscal/contador de la sociedad.
5. Antecedentes y cedula de contadora.

Cordialmente,

Laura Martinez
LAURA CRISTINA MARTINEZ RADA
C.C 65.633.902 de Ibagué

Representante Legal

Cel. 3105819508 Correo electrónico laumar419@gmail.com

RESPUESTA

La invitación Publica **No.04** se efectúa de acuerdo con lo consagrado en el **ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 1075 DE 2015 Y EN INTERPRETACION ANALOGICA CON EL DECRETO 1082 DE ABRIL 26 de 2015**, en concordancia con lo establecido en el **Reglamento Interno de Contratación**, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, razón por lo cual no procede dicha solicitud pues este tipo de contratación pertenece al Régimen Especial.

De igual manera guardando los principios de transparencia y publicidad se Invita a todas las personas naturales y Jurídicas a participar en los procesos Contractuales para entidades del REGIMEN ESPECIAL que adelanta la Institución Educativa Ismael Perdomo.

OBSERVANTE: DANCAMAR 2025 <dancamar06@gmail.com>

FECHA: martes, 13 de octubre de 2026

MEDIO DE ENVIO: CORREO ELECTRONICO

HORA DE RECIBIDO: 4:24 PM

OBSERVACION



Ortega – Tolima, 13 de octubre de 2026

Señores
Institución Educativa Ismael Perdomo
Cajamarca (Tol)

Asunto: Solicitud de limitación MiPymes a nivel DEPARTAMENTO DEL TOLIMA de la Convocatoria INVITACIÓN PÚBLICA No. 04-2026.

El suscrito DANIEL HUMBERTO CADENA, identificado con la No. C.C. 1.110.180.122 expedida en Ortega, obrando en mi propio nombre y representante legal de VENTAS Y SUMINISTROS DANCAMAR, de acuerdo con lo establecido En La Invitación Publica No. 04-2026. Que Tiene Por Objeto "Contratar la compra de elementos de papelería y aseo para la Institución Educativa Ismael Perdomo", solicito a ustedes presentar limitación MIPYMES a nivel DEPARTAMENTO DEL TOLIMA de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Convocatorias limitadas a MiPymes del Decreto 1860 de 2021.(por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015 y demás norma...). Por medio de este oficio solicito se tenga en cuenta mi solicitud puesto que en el cronograma de la invitación muestra un correo electrónico.

Por lo anterior anexo los siguientes requisitos exigidos por

1. Registro mercantil, Rut y cedula del representante legal
2. Certificado de calidad de MiPymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, suscrita por mi como representante legal y por el revisor fiscal/contador de la sociedad.
3. Tarjeta profesional, antecedentes y cedula de contadora.

Atentamente,

DANIEL HUMBERTO CADENA
CONTRATANTE

RESPUESTA

La invitación Publica **No.04** se efectúa de acuerdo con lo consagrado en el **ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 1075 DE 2015 Y EN INTERPRETACION ANALOGICA CON EL DECRETO 1082 DE ABRIL 26 de 2015**, en concordancia con lo establecido en el **Reglamento Interno de Contratación**, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, razón por lo cual no procede dicha solicitud pues este tipo de contratación pertenece al Régimen Especial.

De igual manera guardando los principios de transparencia y publicidad se Invita a todas las personas naturales y Jurídicas a participar en los procesos Contractuales para entidades del REGIMEN ESPECIAL que adelanta la Institución Educativa Ismael Perdomo.

En constancia se firma en Cajamarca Tolima, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ
C.C. No. 28.542.223 de Ibagué
Rectora – Ordenadora del Gasto